



## FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR119-N-16-2025

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** "ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE 216 CAMAS EN CULIACÁN, SINALOA".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **22 de julio del 2025**, la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el **8 de julio de 2025**, **se hizo constar en la correspondiente acta, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento de contratación**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones:

No.	LICITANTE
1.	ESPACIO CONSULTORES, S.C.
2.	KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3.	VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.





**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla:

**KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica de la empresa con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del **Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorias**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

**IV.1.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. (Documento 2).**

El licitante No Cumple, debido a que de la revisión se desprende que se adjuntó como Documento 2, un escrito diverso al solicitado en el numeral IV.1.2, de la Invitación, ya que de su lectura se advierte lo siguiente:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:





a) Que el domicilio de mi representada, para recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por ComprasMX..." (sic)

Por lo anterior, se considera que la proposición debe desecharse por la no presentación del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley.

El resultado de la evaluación por parte del **Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

**IV.2.4. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).**

El licitante No Cumple, debido que, en los currículos de la plantilla establecida en los términos de referencia, el especialista propuesto en ingeniería hidráulica y sanitaria no cumple con el perfil académico solicitado, incluye copia de cedula profesional como técnico en sistemas de control eléctrico.

**IV.2.8. Relación de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales, que utilizará en la ejecución de los trabajos (Anexo 9).**

El licitante No Cumple, debido a que, de la relación de bienes y equipo científico e informáticos, incluye refrigeradores, bocinas y una televisión en la relación de bienes, no siendo congruente su utilización en el desarrollo del servicio.

El resultado de la evaluación por parte del **Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:



#### **IV.2.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).**

El licitante No Cumple, debido a que, no acredita el capital neto de trabajo, ya que no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar por el 20% del monto de su propuesta.

El 20% de su propuesta es de \$1,040,288.00 y el capital de trabajo neto que acredita es de \$604,874.00.

El resultado de la evaluación por parte del **Titular de la División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

#### **IV.3.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).**

El licitante No Cumple, debido a que en su propuesta él contempla el mismo importe en su anexo 11 (Listado de Insumos), así como en su anexo 16 (Presupuesto Total de los Trabajos) por lo que no es claro si se está considerando algún sobre costo en el costo de los insumos o en el importe total de la propuesta afectando la solvencia de ésta.

Por tal motivo el invitado omitió dar cumplimiento a la invitación, encontrándose en lo establecido en el numeral V.2. Causas expresas de desechamiento.

#### **IV.3.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (Anexo 12).**

El No cumple, debido a que contempló los avances a partir del tercer mes donde inician los pagos, por lo cual indica que los trabajos los iniciará dos meses posteriores a la fecha de inicio de los trabajos.

Por tal motivo el invitado omitió dar cumplimiento a la invitación, encontrándose en lo establecido en el numeral V.2. Causas expresas de desechamiento;

#### **IV.3.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 16).**

El licitante No Cumple, debido a que, en su propuesta él contempla el mismo importe en su anexo 11 (Listado de Insumos), así como en su anexo 16 (Presupuesto Total de los Trabajos)



por lo que no es claro si se está considerando algún sobre costo en el costo de los insumos o en el importe total de la propuesta afectando la solvencia de esta.

Por tal motivo el invitado omitió dar cumplimiento a la invitación, encontrándose en lo establecido en el numeral V.2. Causas expresas de desechamiento.

## V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

**Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), c), f), g), i) y p) de la Invitación, conforme a lo siguiente:**

- b) El Licitante no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública.
- c) El Importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- g) Que el "Capital de Trabajo Neto" del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición;
- i) El Licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.
- p) Que el licitante no cumpla con la plantilla técnica mínima requerida.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el **KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





## VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica de la empresa con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte de la **Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

**IV.2.4. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).**

El licitante No Cumple, debido que, en los currículos de la plantilla establecida en los términos de referencia, el licitante omite incluir el currículo del especialista en ingeniería eléctrica. El profesionista propuesto como especialista en ingeniería en telecomunicaciones no cumple con el perfil académico solicitado.

**IV.2.8. Relación de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales, que utilizará en la ejecución de los trabajos (Anexo 9).**

El licitante No Cumple, debido a que, de la relación de bienes y equipo científico e informáticos, el licitante no incluye equipo necesario para el desarrollo del levantamiento topográfico, que es parte de los alcances del servicio.

El resultado de la evaluación por parte de la **Titular de la División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

**IV.3.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 16).**

El licitante No Cumple, debido a que, Si bien el participante presenta la documentación requerida, en la partida "Anteproyecto" excede el monto autorizado en el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/6B30/OP25/057/0340, mediante el cual se asigna el



recurso presupuestal correspondiente a dicha partida, conforme a lo señalado en el numeral III.1 "Origen de los Recursos" de la convocatoria. En virtud de ello, no resulta factible

## V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

**Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos f), p), s) y t) de la invitación, conforme a lo siguiente:**

- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- p) Que el licitante no cumpla con la plantilla técnica mínima requerida.
- s) Que el importe presupuestado por el licitante rebase el o los montos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, según sea el caso.
- t) Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la Convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el **VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**

## RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:



NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$4,871,527.70 MÁS IVA

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente, conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$4,871,527.70 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra de la **ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE 216 CAMAS EN CULIACÁN, SINALOA.**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

La firma del contrato No. **2-23260001-5-421070** para la **ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE 216 CAMAS EN CULIACÁN, SINALOA**, por un monto de **\$4,871,527.70 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **29 de julio de 2025**, a las **14:00** horas, a través de la plataforma Compras Mx, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de julio de 2025** con una duración de **140 días naturales**.

La empresa **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de





la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**Emisión del fallo Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0155**, de fecha **14 de julio de 2025**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. - Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;  
Lic. Christian Palomino García. - N63 Jefa de División B80



### Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto de los “**Documentos que acrediten la capacidad financiera**” solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G11/0660/2025** de fecha **17 de julio de 2025**, emitido por la División de Evaluación y Análisis Financiero, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado. - Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero;  
Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño. - Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.  
L.C. Alejandra Olguín Pérez. - Analista;

### Por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G10/000598**, de fecha **15 de julio de 2025**, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Arq. Esp. PDES. Briseyda Reséndiz Márquez- Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.  
Lic. Tanya Quintero Martínez. - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

### Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80 2025/0272**, de fecha **17 de julio de 2025**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.  
Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.  
Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.



Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1  
Arq. Berenice Ortiz Gómez. Analista Supervisor E1.

El presente fallo se emite el **22 de julio de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió



---

**Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo**  
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----

